

San Miguel de Tucumán, 09 de Febrero de 2017-

RESOLUCIÓN N° 24:
EXPEDIENTE N° 203/375-2016

VISTO que resulta necesario aprobar el registro neto del mes de Diciembre de 2016, resultante entre los anticipos financieros otorgados y los reintegros efectuados extrapresupuestariamente por los Municipios y Comunas Rurales, en virtud de la Ley N° 8825, y

CONSIDERANDO: Que el Depto. Contabilidad – Sector Obligaciones de la Contaduría General de la Provincia informa que debe registrarse como GASTO - Partida Sub Parcial N° 635 la suma de \$419.064.602,20.- en lo relacionado al Fondo Fiduciario Municipal y como GASTO con la partida N° 635 la suma de \$4.210.992,42.- en lo relacionado al Fondo Fiduciario Comunas Rurales.

Que la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria.

Que se hace necesario adoptar la pertinente medida administrativa.

EL SUBCONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el registro neto del mes de Diciembre de 2016 del Fondo Fiduciario Municipal y Comunal, conforme lo establecido por la Ley N° 8825; debiendo registrarse como GASTO – Partida Sup Parcial N° 635 la suma de \$419.064.602,20.- relacionada al Fondo Fiduciario Municipios y como GASTO – Partida Sup Parcial N° 635 la suma de \$4.210.992,42.- relacionada al Fondo Fiduciario Comunas Rurales.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que para la regularización del GASTO corresponde la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 50 “SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO”, Programa 92 “Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales”, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 “Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales”, Partida Subparcial 635 “Préstamos a largo plazo a Mun. y a otras Pcias.”, la suma de \$423.275.594,62.- Financiamiento 10 “Recursos del Tesoro General de la Provincia”, del Presupuesto General 2016.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.-